

ORDENANZA No. 42-2013

CONSIDERANDO

El Informe 013-CPPP-2013 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, de las sesiones del 12 y 18 de septiembre de 2013, en la cual se ha procedido a la revisión y análisis del oficio 109-DF-GADMT del 20 de agosto de 2013, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, mediante el cual presenta el Proyecto de Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013.

Que, en el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: Atribuciones del alcalde o alcaldesa, literal o).- “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativamente, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos”,

Que, el artículo 255 del COOTAD sobre las reformas presupuestarias determina que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito,

Que, dentro del mismo cuerpo legal invocado, en el artículo 259 expresa: Suplementos de Crédito.- “Otorgamiento: Los suplementos de crédito se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto... el otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones, literal c): “Que se creen nuevas fuentes de ingresos...” ,

Que, el GAD Municipal de Tena, ha recibido un incremento en la asignación de los recursos del Presupuesto General del Estado a favor de los Gobiernos Seccionales, por concepto del 21% de los Ingresos Permanentes y del 10% de los Ingresos No Permanentes, conforme lo establecido en el artículo 192 del COOTAD y a lo constante en el Acuerdo Ministerial 244 del 2 de agosto de 2013,

Que, el Concejo Municipal mediante Resolución 0984, aprobó en primera instancia el señalado Proyecto de Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del

Ejercicio Económico del Año 2013; y, remitió a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que se proceda a su revisión, estudio y análisis; así como solicitó a la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, emita el correspondiente informe detallado y explicativo de los Proyectos de Alcantarillado, previa su aprobación en segunda instancia,

Que, la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental y los Fiscalizadores de los Proyectos de Alcantarillado de la Ciudad de Tena, han realizado la exposición explicativa de los incrementos de obra, tanto a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto como al Concejo en pleno, conforme consta en la correspondiente Acta,

Que, la Empresa Pública de Productividad y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, mediante oficio 020-GG-EMPUDEPRO del 18 de septiembre de 2013, remite el detalle de rubros, cantidades y costos que requiere la Empresa para el Equipamiento Externo e Internos del Mercado Central de Tena,

Que, la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, una vez revisado el requerimiento de EMPUDEPRO TENA EP, ha establecido que es necesario que el Mercado Central de Tena, complemente su Proyecto de Remodelación, a fin de entregar a la ciudadanía un servicio eficiente y de calidad,

RESOLVIÓ

Aprobar en segunda y definitiva instancia la Tercera Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, por el monto de USD. 1'013.846,58, valores que financiarán:

1. USD. 988.129,74, para cubrir un porcentaje de la contraparte municipal del proyecto “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Alcantarillado Sanitario y Pluvial; y, la Adquisición de Equipos de Bombeo y Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Tena”, con las siguientes recomendaciones:
 - Exhortar para que en futuros proyectos de saneamiento ambiental y vialidad, obligatoriamente se realice estudios de suelo en los tramos donde se va a ejecutar tales obras, así como actualizar los diseños definitivos basados en el estudio y diagnóstico real del lugar donde se va intervenir, evitando así un incremento en el financiamiento futuro de obras.
 - Solicitar a la Dirección de Gestión de Territorio intervenir de manera inmediata en los sectores donde se construyó el alcantarillado pluvial y sanitario en la ciudad de Tena, para precautelar y garantizar la obra pública que es de beneficio para la ciudadanía, priorizando la atención

en el Estero Mamallacta, barrio Palandacocha y otros lugares donde se construyeron alcantarillas de cajón y colectores.

- Requerir del señor Alcalde se realice la entrega de la obra culminada de alcantarillado, de acuerdo a los contratos ejecutados mediante acto público, a todos los beneficiarios con su respectiva rendición de cuentas.
- Apoyar el “Plan Conéctate” que tiene previsto la Dirección de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para que su ejecución sea de manera inmediata garantizando el buen uso del servicio del alcantarillado pluvial y sanitario por parte de los ciudadanos.

2. USD. 25.716,84 para transferir a la Empresa Pública de Desarrollo productivo y Competitividad EMPUDEPRO TENA EP, valores que estarán destinados al Equipamiento Interno y Externo del Mercado Central de Tena.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA: ALCALDIA.- Tena, 25 de septiembre de 2013.- Las 14H00. **Vistos:** lo dispuesto en los artículos 248 y 260 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), así como las aprobaciones en primera y segunda instancia de la **TERCERA REFORMA A LA ORDENANZA PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2013;** mediante Resoluciones de Concejo 0984 y 0993 del 20 de agosto y 19 de septiembre de 2013, respectivamente; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 255 y 322 de la referida Ley, EJECUTESE.-

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DEL CANTON TENA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA: SECRETARIA GENERAL.- Tena, 25 de agosto de 2013.- Proveyó y firmó el Decreto que antecede, en la fecha y hora indicada, el señor Ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena.- **LO CERTIFICO:**

Edisson H. Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL